



CONTRATACIÓN PÚBLICA

LICITACIONES

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Por este medio, la Institución comunica, de conformidad con el acuerdo del Consejo de la SUTEL número 002-053-2024 de la sesión extraordinaria 053-2024, celebrada el 21 de octubre del 2024, lo siguiente:

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES INVITACIÓN

LICITACIÓN MAYOR POR ETAPAS

Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G.

Licitación Mayor 2024LY-000001-SUTEL

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica número 3-007566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, en atención a la resolución R-DCP-00061-2024 de las catorce horas con treinta y un minutos del diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, por la Contraloría General de la República, en aplicación del artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública y del artículo 93 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, de conformidad con el inciso e), artículo 3 y el artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones, informa a todos los interesados en la licitación mayor por etapas en referencia, que se ha realizado una modificación al pliego de condiciones según el acuerdo del Consejo de la SUTEL número 002-053-2024 del 21 de octubre de 2024, específicamente en el Anexo 5.1 del citado pliego.

Posterior a la publicación de la modificación al pliego de condiciones en el Diario Oficial *La Gaceta*, se reactivará el plazo restante otorgado para la recepción de ofertas, correspondiente a doce (12) días hábiles.

Las ofertas deberán presentarse por escrito, en formato digital y ser entregadas a través de un dispositivo de almacenamiento (USB y/o CD/DVD) en las instalaciones de la SUTEL o enviarlas al correo institucional: gestiondocumental@sutel.go.cr.

La totalidad del expediente de licitación puede ser consultado en el sitio Web: <https://sutel.go.cr/pagina/concurso-espectro-5g>, donde igualmente se publicará la integridad del pliego de condiciones incluido el Anexo 5.1 con la modificación correspondiente. Asimismo, en dicho sitio Web

se encuentran todos los anexos y documentación adicional al pliego de condiciones que funcionan como referencia para las disposiciones cartelarias.

Además, puede solicitarse el expediente de licitación al correo electrónico: proveeduria@sutel.go.cr.

Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—
1 vez.—O. C. N° OC-5909-24.—Solicitud N° 546617.—
(IN2024903680).



REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

REGLAMENTO A LA LEY ESPECIAL PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS EN EL CANTÓN DE ALAJUELITA

Con fundamento en los artículos 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita, procede a dictar el presente Reglamento de negocios sobre ruedas para el Cantón de Alajuelita, en aras de que tanto el munícipe como la Administración Municipal conozcan los alcances de sus obligaciones y derechos, siendo que la municipalidad puede regular los supuestos en los que se podrá otorgar permisos para las actividades comerciales que se desarrollen bajo la Ley Especial de Comercio sobre Ruedas, la venta de frutas, la preparación y venta de alimentos y bebidas en los sitios que previamente ellas definan, siempre y cuando se cuente con los servicios públicos necesarios para garantizar la protección de la salud pública. Para este fin, el municipio emite en lo que es de su competencia, un reglamento especial.

El Concejo Municipal, en la Sesión ordinaria número 186 de día 21 de noviembre del año 2023, conoce y aprueba el capítulo II, tema IV, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política y el Código Municipal, acuerda emitir el siguiente reglamento:

REGLAMENTO A LA LEY ESPECIAL PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS EN EL CANTÓN DE ALAJUELITA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Alcance.** El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de esta corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Alajuelita que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Especial para Comercio Sobre Ruedas, Ley N° 10.254, leyes conexas y de este reglamento.